

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHIMPAY

RESUELVE:

Artículo 1º. - Convocase a elecciones municipales para el día 16 de abril del año 2.023 al Cuerpo Electoral de Chimpay (argentinos y extranjeros).

Artículo 2º: Establézcase que los cargos a elegir son:

- a) *Intendente Municipal, según artículos 16 y 160 de la Carta Orgánica Municipal;*
- b) *Tres (03) Concejales Titulares y Tres (03) Concejales Suplentes, según artículos 22 y 161 de la Carta Orgánica Municipal;*
- c) *Tres (03) miembros del Tribunal de Cuentas Titulares y Tres (03) miembro Suplentes, según artículos 48 y 161 de la Carta Orgánica Municipal;*

Artículo 3º: Establézcase que el período por el que serán electos los cargos antes mencionados es de cuatro (04) años a partir del 11-12-23, sún *artículos 16, 24 y 57 de la Carta Orgánica Municipal.* -

Artículo 4º: Establézcase que el Sistema Electoral aplicable para el acto eleccionario convocado por el Artículo Primero, será:

- a) *Para Intendente:* Simple pluralidad de sufragio. Según manda el Artículo 160 *de la Carta Orgánica Municipal;* si del resultado surgiese igual cantidad de votos para dos o más candidatos, se convocará a una nueva elección.-
- b) *Para Concejales:* La distribución de las bancas del Concejo Deliberante se hará de acuerdo con el sistema proporcional D'Hont, según *artículo 161 de la Carta Orgánica Municipal;*
- c) *Para Tribunal de Cuentas:* La distribución de bancas se harán de acuerdo a lo que dispone el *artículo 161 de la Carta Orgánica Municipal;*,

Artículo 5º: La presente elección se realizara con sujeción a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 15.262.-----

Artículo 6º: La presente Resolución se efectúa ad- referéndum del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chimpay.-----

Artículo 7º: Ratificada la presente por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chimpay; comuníquese al Tribunal de Cuentas Municipal; al Señor Juez de Paz de esta ciudad y al Tribunal Electoral Provincial.-----

Artículo 8º: Regístrese, publíquese en la Cartelera Municipal, dese amplia difusión por los medios orales y escritos locales y provinciales, tomen conocimiento los organismos internos correspondientes; cumplido, archívese.-----

RESOLUCION N°: 006/2023
CHIMPAY, 10 de enero de 2023


HECTOR HUGO FUNES
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY